

Gaceta # 8256

20 de octubre de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 000122 DE 2017

“POR LA CUAL SE DESIGNA REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO - INDEPORTES-

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA N° 000377 DE 2017

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SUSCRIBIR CONTRATO DE FIDUCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, DE LAS RENTAS DE LA SOBRETASA DE LA GASOLINA Y ACPM DESTINADAS AL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA AL RIO EN BARRANQUILLA”.

ORDENANZA N° 000378 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA ORDENANZA NO. 000326 DE 2016 Y SE CONFIERE AUTORIZACIÓN ESPECIAL Y PREVIA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA DONAR A LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 045-62326, Y REFERENCIA CATASTRAL NO. 16071263081166695”.

ORDENANZA No. 000379 DE 2017

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

ORDENANZA No. 000380 DE 2017

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN LOTE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL”.

ORDENANZA No. 000381 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA", CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 000122 DE 2017

“Por la cual se designa representante del Departamento del Atlántico en la Junta Directiva del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico - INDEPORTES-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Numeral 5) del Art 305 de la C.N; Art 1° y Literal a) del Art 3° de la ordenanza N° 000012 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 000012 de 2006, señala que el Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico - INDEPROTES-, tendrá una junta directiva conformada por siete (7) miembros y un (1) director, dentro de los cuales se encuentra un (1) representante del Departamento del Atlántico quien la presidirá.

Que el Literal a) del Art. 3° de la Ordenanza N° 000012 de 2006, señala que el representante del Departamento del Atlántico será designado por el Gobernador del Departamento del Atlántico.

Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como representante del Departamento en la Junta Directiva del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico - INDEPORTES-, al secretario de Salud del Departamento del Atlántico, doctor **ARMANDO DE JESÚS DE LA HOZ BERDUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.642.810 de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESES Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2017

Firmado Original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

**ORDENANZA N° 000377 DE 2017**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SUSCRIBIR CONTRATO DE FIDUCIA PUBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, DE LAS RENTAS DE LA SOBRETASA DE LA GASOLINA Y ACPM DESTINADAS AL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA AL RIO EN BARRANQUILLA”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 300, numeral 9° y 336 de la Constitución Política y artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1986 y por las previstas en los artículos 11 numeral 3°, 25 de la Ley 80 de 1993,

ORDENA

ARTICULO 1. FACULTADES PARA CONTRATAR: FACULTAR y/o AUTORIZAR al señor **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** para que aperture proceso de licitación pública conforme a las reglas de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y por el Manual de Contratación, para entregar bajo la modalidad de CONTRATO DE FIDUCIA PUBLICA, por un término no superior a VEINTE (20) años, cuyo objeto suscribir contrato fiducia publica de administración y pago, de las rentas de la sobretasa de la gasolina y ACPM destinadas al pago de la Contratación de la construcción y mejoramiento de vías en el Departamento del Atlántico y construcción de la avenida al rio en Barranquilla.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZACION AL GOBERNADOR. Autorizar al señor **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** a comprometer vigencias futuras excepcionales, por el termino de 20 años y una cuantía de hasta 8 SMLMV pagaderos mensualmente a favor de la fiducia publica que se contrate para la administración y pago, de las rentas de la sobretasa de la gasolina y ACPM destinadas al pago de la Contratación de la construcción y mejoramiento de vías en el Departamento del Atlántico y construcción de la avenida al rio en Barranquilla”

ARTÍCULO 3°: FACULTADES PRO-TEMPORE: ENTREGAR las facultades y/o autorizaciones aquí otorgadas pro-tempore, es decir por un término no superior a diez (10) meses, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga de manera expresa y/o tácita a todas aquellos que le sean contrarios y anteriores a su expedición y vigencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

Firmado original

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

Firmado original

JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Julio	18	de	2017
Segundo Debate:	Julio	28	de	2017
Tercer Debate:	Julio	29	de	2017

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000377 del 11 de octubre de 2017.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

**ORDENANZA N° 000378 DE 2017**

“Por medio de la cual se modifica y actualiza la Ordenanza No. 000326 de 2016 y se confiere autorización especial y previa al Señor Gobernador del Atlántico para donar a la Universidad del Atlántico, el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 045-62326, y Referencia Catastral No. 16071263081166695”

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N., y Numeral 5 del artículo 62 del Decreto Ley 1222 de 1986, y el artículo 109 de la Ordenanza Departamental No. 000087 de 1996”

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, la ampliación del plazo inicialmente conferido en la Ordenanza No. 000326 de 2016, para realizar la donación del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 045- 62326, y Referencia Catastral No. 16071263081166695, en un término adicional de seis (6) meses.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO la cesión a título gratuito de donación del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 045- 62326, y Referencia Catastral No. 16071263081166695 a favor de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, con destino a la ampliación de programas académicos en el Sur del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

*Firmado original***JORGE LUIS ROSALES STEEL**

Primer Vicepresidente

*Firmado original***JUAN JACOBO MANOTAS ROA**

Segundo Vicepresidente

*Firmado original***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Septiembre 26 de 2017

Segundo Debate: Septiembre 28 de 2017

Tercer Debate: Septiembre 29 de 2017

*Firmado original***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000378 del 11 de octubre de 2017.

*Firmado original***EDUARDO VERANO DE LA ROSA**

Gobernador del departamento del Atlántico

**ORDENANZA No. 000379 DE 2017**

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA REALIZAR ADICIONES, CREAR PARTIDAS, REDUCCIONES INCORPORACIONES Y TRASLADOS QUE AJUSTEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 300, 336 y 338 de la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2017, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2017.

Parágrafo único: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

Firmado original

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

Firmado original

JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Septiembre	26	de	2017
Segundo Debate:	Septiembre	28	de	2017
Tercer Debate:	Septiembre	29	de	2017

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000379 del 11 de octubre de 2017.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

**ORDENANZA No. 000380 DE 2017**

“ POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN LOTE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL ”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, artículo 60 del Decreto 1222 de 1.986 y en el artículo 260 de la Ordenanza No. 01 del 24 de Mayo de 1990,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LOTE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, HASTA POR VALOR DE DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.700.000.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Deróguese la ordenanza N° 000362 de fecha julio 24 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

Firmado original

JORGE LUIS ROSALES STEEL

Firmado original

JUAN JACOBO MANOTAS ROA

Primer Vicepresidente

Segundo Vicepresidente

*Firmado original***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Septiembre 26 de 2017

Segundo Debate: Septiembre 28 de 2017

Tercer Debate: Septiembre 29 de 2017

*Firmado original***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000380 del 11 de octubre de 2017.

*Firmado original***EDUARDO VERANO DE LA ROSA**

Gobernador del departamento del Atlántico

**ORDENANZA No. 000381 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA CELEBRAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA", CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL AÑO 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Atlántico para celebrar un convenio interadministrativo con la nación - Ministerio del Interior, por valor de **\$ 15.023.831.906,00** para la ejecución del proyecto **"ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DLE ATLÁNTICO, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer vigencias futuras ordinarias, en cuantía de **\$13.494.772.559,00** durante el año 2018, para la financiación del proyecto **"ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DLE ATLÁNTICO, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"**, así:

CONCEPTO	Valor Total del Proyecto	Contrapartida Dpto 2017 (%)	Contrapartida Dpto 2018 (%)	Aporte de la Nación-incorporación a la vigencia 2018*
INFRAESTRUCTURA COMANDO DE POLICÍA DEATA	\$16.449.538.980	\$3.004.766.381	\$1.475.707.074	\$12.019.065.525

Fuente recursos contrapartida Departamento: Fondo Departamental de Seguridad y Convivencia (Contribución 5% - Tasa de Seguridad Ciudadana)

**sin situación de Fondos*

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del atlántico para realizar todos los contratos y/o convenios requeridos para la ejecución del proyecto **"ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DLE ATLÁNTICO, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"**, en cuantía de **\$16.499.538.980,00**.

ARTÍCULO CUARTO: Las autorizaciones conferidas en el artículo primero comprenden las realización de la etapa precontractual, contractual y post contractual, previos los trámites legales a lugar, lo cual incluye la suscripción de los contratos y/o convenios, prórrogas, adiciones y/o modificaciones que llegaren a requerirse, para el desarrollo y ejecución del proyecto a que hace referencia la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

Firmado original

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

Firmado original

JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	septiembre	26	de	2017
Segundo Debate:	octubre	10	de	2017
Tercer Debate:	octubre	12	de	2017

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000381 del 13 de octubre de 2017.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico